

30200



Radicado No:  
202660300000165851

Ciudad, 24 de septiembre de 2026

Para: **PETICIONARIO ANONIMO**

Asunto: Respuesta derecho de petición SIM 1765261236

En atención a la solicitud presentada a través del formulario Web de PQRs, tipificada como **Derecho de Petición – Quejas**, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**1. Recursos asignados a los operadores** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF entrega los recursos a los operadores con base en la **cantidad de cupos contratados** en cada contrato, y no por el número de unidades de servicio. Los operadores son responsables de la administración de dichos recursos conforme a las obligaciones contractuales. Para mayor claridad, se encuentran disponibles en la **intranet del ICBF** las **canastas de referencia** que orientan la prestación de los servicios de primera infancia, se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.icbf.gov.co/planeacion/lineamientos-de-programacion>

[Res. No. 4301 del 30 de julio de 2026 - Lineamientos Programación y Ejecución MSyF](#)

[Res. No. 3080 del 5 de junio de 2026 - Lineamientos Programación y Ejecución MSyF](#)

[Res. No. 1444 del 3 de marzo de 2026 - Lineamientos Programación y Ejecución MSyF](#)

[Res. No. 0990 del 29 de enero de 2026- Lineamientos Programación y Ejecución MSyF](#)

**2. Alimentación y refrigerios** El ICBF cuenta con **minutas nutricionales previamente establecidas**, las cuales no pueden ser modificadas de manera unilateral. La definición de los alimentos se realiza en cada centro zonal mediante **comités técnicos operativos**, con participación de profesionales de las áreas psicosocial y nutricional, y bajo la aprobación del supervisor. Lo esencial es garantizar que los refrigerios cumplan con el **aporte nutricional requerido para los niños y niñas atendidos**, más allá de la variedad de productos.

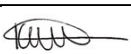
**3. Funciones y tareas del personal contratado por los operadores** Respecto a las actividades que las **Entidades Administradoras del Servicio (EAS)** asignan a su personal, es importante señalar que el ICBF **no interviene en la relación laboral entre operador y empleado**, pues hacerlo implicaría subordinación, lo cual no corresponde a las competencias de la entidad. Las funciones y responsabilidades de cada trabajador deben revisarse directamente en el **contrato suscrito con la EAS**, siendo esta la instancia responsable de su cumplimiento. Sin embargo, existe un anexo habilidades y acciones del talento humano contratado en el cual se puede encontrar en el siguiente link:

<https://www.icbf.gov.co/anexo-habilidades-y-acciones-del-talento-humano-contratado-v1>



En consecuencia, el ICBF continuará velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos y contractuales que garantizan la adecuada atención de los niños y niñas en los programas de primera infancia.

  
**DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT**  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención  
ICBF Regional Valle del Cauca

| No                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRE-CARGO                                                                                     | FIRMA                                                                               | FECHA      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                            | Keli Viviana Muñoz Mayor – Financiera de Primera Infancia                                        |  | 22/09/2026 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                              | Diana Carolina Gil Betancourt -Coordinadora grupo de atención en ciclos de vida y nutrición ICBF |  | 22/09/2026 |
| Control Legal                                                                                                                                                                                                       | Diana Carolina Gil Betancourt -Coordinadora grupo de atención en ciclos de vida y nutrición ICBF |                                                                                     | 22/09/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                                  |                                                                                     |            |